INFORME SECRETARIAL. 15/04/2024, al despacho del señor Juez el presente proceso donde se hizo el fraccionamiento ordenado por el Despacho, además se solicita el pago del titulo por parte de ejecutante, pero también se observa que hay una orden de embargo de remanente realizado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fundación, Magdalena. Provea.

YARA PAOLA LABRADA MARTINEZ
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: JOHN JADER SANTOYA MEJÍA.
DEMANDADO: ELENA SERRANO MONTOYA CORONADO Y OTROS.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2012.00131.00.

Revisado el expediente, se tiene que se cumplió la orden de fraccionamiento del título, No. 442120000089545, arrojando a favor del señor JOHN JADER SANTOYA MEJÍA, el título No. 442120000094609 SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.921.800).

Sin embargo, al momento de realizar dicho trámite no se tuvo en cuenta que, por auto del 12 de febrero de 2024, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fundación, Magdalena, ordenó embargo del crédito del aquí ejecutante a la suma máxima de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000), de lo cual se tomó nota el pasado 13 de febrero de 2024, es decir, mucho antes de quedar en firme la terminación de proceso por pago total ordenada en el libelo.

Así las cosas, no puede entregarse la totalidad del título en mención a favor del demandante, sino proceder conforme lo ordena el numeral 5º del articulo 593 del Código General del Proceso.

En este sentido, lo viable en el asunto es fraccionar el titulo No. 442120000094609, en las sumas de $21.000.000 y $49.921.800, poner el primero a favor del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fundación, Magdalena con destino al proceso ejecutivo singular identificado con Código Único de Radicación No. 47-288-40-89-001-2024-00029-00 donde funge como demandante el señor VICTOR GUILLERMO VIZCAINO RODRIGUEZ y como demandado el señor JHON JADER SANTOYA MEJIA y el segundo entregarlo al señor JOHN JADER SANTOYA MEJÍA.

Con base a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el fraccionamiento del título de depósitos judiciales No. 442120000094609, de los cuales se ORDENA cancelar la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($49.921.800) a favor del ejecutante JOHN JADER SANTOYA MEJÍA.

SEGUNDO: Los restantes VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000), se pondrán a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fundación, Magdalena dentro del proceso ejecutivo seguido por VICTOR GUILLERMO VIZCAINO RODRIGUEZ en contra de JHON JADER SANTOYA MEJIA radicado 47-288-40-89-001-2024-00029-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

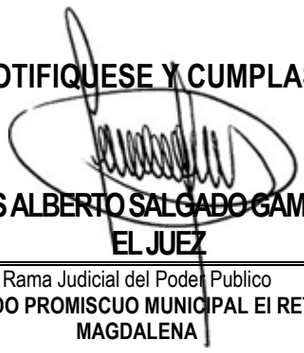

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL El RETEN-MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.015 fijado hoy 17 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

YARA PAOLA LABRADA MARTÍNEZ.
Secretaria